CONTRATO CMA-SID-002-2024

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE CONSULTORIA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.	**CMA-SID-002-2024**
CONTRATANTE:	**ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA:	**CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S. – CARINSA IDENTIFICADO CON NIT 890401675-1 REPRESENTADO LEGALMENTE POR SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO IDENTIFICADO CON C.C. 73.111. 796**
OBJETO:	**"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PERFILES VIALES EN LA AVENIDA SANTANDER DEL PROYECTO MALECÓN DEL MAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR:	**TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (3.568.639.285,85 COP)**
FECHA DE INICIO	**12 DE JULIO DE 2024**
SUSPENSIÓN N° 1	**27 DE DICIEMBRE DE 2024**
REINICIO N° 1	**5 DE FEBRERO DE 2025**

A los **nueve** (**9**) días del mes de **diciembre** de dos mil veinticuatro (**2025**), el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, identificado con NIT. 890.480.184-4, representado en el presente acto por **WILMER IRIARTE RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.352.334, en su condición de Secretario de Infraestructura del Distrito, delegado para estos efectos, mediante el Decreto 0533 de 9 de abril de 2024 y sus modificaciones, y quien en adelante y para todos los efectos de este instrumento se denominará **EL DISTRITO** y **CARTAGENERA DE INGENIERÍA S.A.S – CARINSA** identificada con NIT No. 890401675-1 representada legalmente por SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.111.796 que en adelante se denominará EL CONTRATISTA acuerdan mediante el presente acta SUSPENDER la ejecución del contrato de consultoría No. **CMA-SID-002-2024,** de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y con fundamento en las siguientes consideraciones:

El nueve (09) de diciembre de la presente anualidad el contratista presentó una solicitud de suspensión del contrato CMA-SID-002-2024, en el cual se señaló, entre otras razones, las siguientes:

> *"Si bien el proyecto cuenta con los recibos finales de Tramo 1 y 2, además presenta un avance significativo en los Tramos 3, 4 y 5 y se han gestionado diligentemente las aprobaciones de las distintas entidades competentes, la consecución de estas aprobaciones se ha visto impactada por la persistencia de condicionantes externos que escapan a la gobernabilidad del Distrito y del Consultor.*
>
> *La solicitud de suspensión tiene como objeto detener el cómputo del plazo contractual para evitar su vencimiento, mientras se resuelven dos (2) situaciones*

críticas sobrevinientes que impiden la continuación lineal de las actividades y que responden a la necesidad de cumplir con las solicitudes de los entes pertinentes:

- ***Nuevos Requerimientos de Implantación ANI (Tramo 1 - Playa Azul):*** *De manera sobreviniente, en las mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se ha establecido un condicionante técnico de implantación no previsto. La entidad nacional pone a consideración del Distrito de Cartagena la posible necesidad de una franja peatonal ubicada dentro del derecho de vía, adyacente a la calzada vehicular, modificando sustancialmente el esquema operativo original del Malecón. Esta posible exigencia obliga a una posible reconfiguración de la geometría del proyecto en una longitud aproximada de 950 metros; además, obligaría a la revisión operativa de los carriles de desaceleración e incorporación, y los pasos pompeyanos planteados que garantizan la seguridad vial en la ubicación del peatón. Todo lo anterior aún por definir en detalle en las mesas de trabajo mencionadas.*

- ***Instrumentos de Conservación del Patrimonio:*** *Dentro del trabajo realizado por esta firma consultora, se debe tener en consideración las interpretaciones y posibles ajustes de los instrumentos de conservación del patrimonio del tramo 2 del Malecón, por solicitudes del Ministerio de Cultura. Esta articulación con los instrumentos es esencial para avanzar en el trámite de aprobación del proyecto.*

(…)

Esta medida es necesaria para proteger el patrimonio público, permitiendo que el Distrito tramite y finalice las concertaciones con la Nación, sin que ello configure un incumplimiento o un desgaste administrativo para el Distrito, dado que la necesidad de más tiempo surge exclusivamente de la obligación de cumplir las solicitudes de los entes pertinentes.

Esta suspensión no altera el objeto ni genera desequilibrio económico; al contrario, asegura la obtención de estudios y diseños íntegros, técnica y jurídicamente viables."

Teniendo en cuenta consideraciones expuestas por el contratista, las cuales fueron evaluadas y avaladas por los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato de consultoría No. CMA- SID-002-2024, hasta que se superen las circunstancias expuestas que dieron lugar a esta.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los nueve (9) días del mes diciembre de dos mil veinticuatro (2025)

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO
Gerente General – Carinsa SAS

Proyectó: Guillermo Bermúdez – Asesor Externo SID-

Gmail

MALECON CARINSA <412-mdmctg@carinsa.com.co>

Envío de Oficio CAR412_CAR_046_2025-Solicitud_Suspensión

MALECON CARINSA <412-mdmctg@carinsa.com.co> mar, dic 9, 5:17 p.m.
Para: Malecón del Mar <malecondelmar@cartagena.gov.co>, Secretaria de Infraestructura <infraestructura@cartagena.gov.co>
Cc: Santiago Luis Rizo Delgado <s.rizo@carinsa.com.co>

Estimados señores,
Reciban un cordial saludo.

En atención a lo solicitado, nos permitimos remitir el oficio CAR412_CAR_046_2025, mediante el cual solicitamos la suspensión del plazo de la entrega del proyecto.

Quedamos atentos a sus comentarios.
Cordialmente,

--

CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S.
Ingenieros Consultores

SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO
Director de Consultoría

Tecnologías convencionales y alternativas para mejor calidad de vida
Fundada en 1973

KR 2 4 115 OF 205 Cartagena - Código Postal: 13001

Celular: +57 () 301-5078962

carinsa@carinsa.com.co

This email and any attachments are intended solely for the use of the addressee(s); The disclosure or copying by others than the intended person(s) is strictly prohibited. If you have received this email in error, please treat this email as confidential, notify the sender and delete all copies of the email immediately.

El presente correo electrónico y sus adjuntos son para uso exclusivo del (los) destinatario (s); Está estrictamente prohibida la divulgación o copia por otros que no sean la (s) persona (s) a la (s) que se dirige. Si ha recibido este mensaje por error, por favor dele tratamiento de confidencial, notifique al remitente y borre todas las copias del correo electrónico inmediatamente.

CAR412_CAR_046_2025-Solicitud_Suspensión.pdf

CAR412_CAR_046_2025

Cartagena D. T. y C., 8 de diciembre de 2025

Señores
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Atn. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
Cartagena Bolívar COLOMBIA

Referencia: Proceso de Contratación No. CMA-SID-002-2024, en adelante el "Proceso de contratación".

Asunto: Solicitud formal de suspensión del Proceso de Contratación No. CMA-SID-002-2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **CARTAGENERA DE INGENIERÍA S.A.S – CARINSA**, adjudicatario del proceso de la referencia, que tiene por objeto" ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PERFILES VIALES EN LA AVENIDA SANTANDER DEL PROYECTO MALECÓN DEL MAR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", mediante **RESOLUCIÓN No. 2755 DEL 20 DE MAYO DEL 2024**, acude a su despacho con el objeto de presentar formalmente la solicitud de suspensión del contrato de la referencia, para la posterior reanudación de su ejecución, de conformidad con lo siguiente:

Si bien el proyecto cuenta con los recibos finales de Tramo 1 y 2, además presenta un avance significativo en los Tramos 3, 4 y 5 y se han gestionado diligentemente las aprobaciones de las distintas entidades competentes, la consecución de estas aprobaciones se ha visto impactada por la persistencia de condicionantes externos que escapan a la gobernabilidad del Distrito y del Consultor.

La solicitud de suspensión tiene como objeto detener el cómputo del plazo contractual para evitar su vencimiento, mientras se resuelven dos (2) situaciones críticas sobrevinientes que impiden la continuación lineal de las actividades y que responden a la necesidad de cumplir con las solicitudes de los entes pertinentes:

- **Nuevos Requerimientos de Implantación ANI (Tramo 1 - Playa Azul):** De manera sobreviniente, en las mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se ha establecido un condicionante técnico de implantación no previsto. La entidad nacional pone a consideración del Distrito de Cartagena la posible necesidad de una franja peatonal ubicada

Bocagrande, Carrera 2 N°4-115 Of. 205
Cartagena - Colombia
Teléfono: +57 317 6580184
E - Mail: carinsa@carinsa.com.co

dentro del derecho de vía, adyacente a la calzada vehicular, modificando sustancialmente el esquema operativo original del Malecón. Esta posible exigencia obliga a una posible reconfiguración de la geometría del proyecto en una longitud aproximada de 950 metros; además, obligaría a la revisión operativa de los carriles de desaceleración e incorporación, y los pasos pompeyanos planteados que garantizan la seguridad vial en la ubicación del peatón. Todo lo anterior aún por definir en detalle en las mesas de trabajo mencionadas.

- **Instrumentos de Conservación del Patrimonio:** Dentro del trabajo realizado por esta firma consultora, se debe tener en consideración las interpretaciones y posibles ajustes de los instrumentos de conservación del patrimonio del tramo 2 del Malecón, por solicitudes del Ministerio de Cultura. Esta articulación con los instrumentos es esencial para avanzar en el trámite de aprobación del proyecto.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en la **Cláusula 4** del Contrato, la cual prevé la suspensión por causas de fuerza mayor o caso fortuito (asimilables al hecho de un tercero o de la administración que impide la ejecución normal), solicitamos respetuosamente suscribir el Acta de Suspensión.

Esta medida es necesaria para proteger el patrimonio público, permitiendo que el Distrito tramite y finalice las concertaciones con la Nación, sin que ello configure un incumplimiento o un desgaste administrativo para el Distrito, dado que la necesidad de más tiempo surge exclusivamente de la obligación de cumplir las solicitudes de los entes pertinentes.

Esta suspensión no altera el objeto ni genera desequilibrio económico; al contrario, asegura la obtención de estudios y diseños íntegros, técnica y jurídicamente viables.

Agradecemos anticipadamente su atención y consideración a la presente solicitud, quedando atentos para la firma del acta correspondiente antes del vencimiento del plazo vigente.

Cordialmente,

SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO
Gerente General
Cartagenera de Ingenierías S.A.S – CARINSA

Bocagrande, Carrera 2 N°4-115 Of. 205
Cartagena - Colombia
Teléfono: +57 317 6580184
E - Mail: carinsa@carinsa.com.co